



G O B I E R N O D E
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lota, para la ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O



DECRETO EXENTO N° 3616

SANTIAGO, 21 DE OCTUBRE DE 2010

NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, que Organiza las Secretarías del Estado; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, del Ministerio del Interior, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 382, de 2006, del Ministerio del Interior, que Reglamenta el Funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo prescrito en el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Exento N° 725, de 12 de febrero de 2009, del Ministerio del Interior, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Lota, modificado por Decretos Exentos N° 990, del Ministerio del Interior, de 29 de marzo de 2010 y N° 2355, del Ministerio del Interior, de 13 de julio de 2010; y

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$
IMPUTAC.

ANOT. POR \$
IMPUTAC.

DEPUS. DTO.

JNR/CDS/EGM/JMIL/GSC/HFG
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. I. Municipalidad de Lota
5. Partes
6. Archivo

9479294

CONSIDERANDO: Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las secretarías del Estado, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Que, en cumplimiento de la finalidad descrita, el Ministerio del Interior ha implementado acciones vinculadas a la prevención delictual, reforzando especialmente su gestión a nivel local mediante la constitución y desarrollo de instancias comunales de seguridad ciudadana, otorgando su apoyo a los diversos Municipios, no solo en aspectos técnicos, de capacitación y realización de estudios, en el marco de ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, sino que también proporcionando recursos para fondos destinados a financiar iniciativas ciudadanas en materia de seguridad ciudadana, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 382, de 23 de Marzo de 2006, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 3875, de 2000 y sus modificaciones posteriores.

En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con La Municipalidad de Lota, con fecha 13 de enero de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 725, del Ministerio del Interior, de 12 de febrero de 2009. Con fecha 10 de febrero de 2010, las partes celebraron una modificación del convenio original, el cual tuvo por objeto extender el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2010., dicha modificación de convenio fue aprobada por Decreto Exento N° 990, de fecha 29 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Posteriormente con fecha 1 de junio de 2010 las partes celebraron una nueva modificación del convenio, el cual tuvo por objeto extender el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de septiembre de 2010, modificación de convenio que fue aprobada por Decreto Exento N° 2355, de fecha 13 de junio de 2010, del Ministerio del Interior

Que, por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad en el plazo de vigencia contemplado en la última modificación efectuada, esto es al 30 de septiembre de 2010. En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar el plazo de duración del referido Convenio, extendiéndolo hasta el 31 de diciembre de 2010 para lo cual es necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación del Convenio de Colaboración Financiera, celebrado entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lota para la ejecución en el territorio de su jurisdicción del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, con fecha 28 de septiembre de 2010.

ARTICULO SEGUNDO:

Las cláusulas

esenciales de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago, a 28 de Septiembre de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla Mackenney según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Lota Rut. N° 69.151.300-9, representada por su Alcalde don Jorge Venegas Troncoso, según se acreditará, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 302, Comuna de Lota, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, decreto que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a esta Cartera, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Secretaría la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

SEGUNDO: En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 13 de enero de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 725, de 12 de febrero de 2009, del Ministerio del Interior.

Con fecha 10 de febrero de 2010, las partes celebraron una modificación del convenio original, el cual tuvo por objeto extender el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2010. Dicha modificación de convenio fue aprobada por Decreto Exento N° 990, de fecha 29 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Con fecha 1 de junio de 2010, las partes celebraron una nueva modificación del convenio original, el cual tuvo por objeto extender el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de septiembre de 2010. Dicha modificación de convenio fue aprobada por Decreto Exento N° 2355, de fecha 13 de julio de 2010, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad dentro del plazo de vigencia establecido en él, esto es, al 30 de junio de 2010, ante lo cual, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar el

plazo de vigencia del referido Convenio, extendiendo dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2010.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece como Alcalde don Jorge Venegas Troncoso, por la Municipalidad de Lota, consta en Decreto Alcaldicio N° 203 de 06 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior Ministerio del Interior
Jorge Venegas Troncoso de la Municipalidad de Lota

ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 725, del Ministerio del Interior, de 12 de Febrero de 2009, en el Decreto Exento N° 990, del Ministerio del Interior de 29 de marzo de 2010 y en el Decreto Exento N° 2355, del Ministerio del Interior de 13 de julio de 2010

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Lo que transcribo a Ud;
para su conocimiento,
Saluda atte, a Ud.

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subsecretario del Interior
Subrogante


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR (S)



GOBIERNO DE

CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

JNR/CDS/AOD/JML/GSC/ECV

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA, PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA AÑO 2009.

En Santiago, a 28 de Septiembre de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla Mackenney según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Lota Rut. N° 69.151.300-9, representada por su Alcalde don Jorge Venegas Troncoso, según se acreditará, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 302, Comuna de Lota, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, decreto que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a esta Cartera, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Secretaría la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

SEGUNDO: En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 13 de enero de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 725, de 12 de febrero de 2009, del Ministerio del Interior.

Con fecha 10 de febrero de 2010, las partes celebraron una modificación del convenio original, el cual tuvo por objeto extender el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2010. Dicha modificación de convenio fue aprobada por Decreto Exento N° 990, de fecha 29 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Con fecha 1 de junio de 2010, las partes celebraron una nueva modificación del convenio original, el cual tuvo por objeto extender el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de septiembre de 2010. Dicha modificación de convenio fue aprobada por Decreto Exento N° 2355, de fecha 13 de julio de 2010, del Ministerio del Interior.



9358608

TERCERO:

Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad dentro del plazo de vigencia establecido en él, esto es, al 30 de junio de 2010, ante lo cual, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar el plazo de vigencia del referido Convenio, extendiendo dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2010.

CUARTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO:

La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece como Alcalde don Jorge Venegas Troncoso, por la Municipalidad de Lota, consta en Decreto Alcaldicio N° 203 de 06 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO:

El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



**RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**



**JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA**

